



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4106/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD. JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 63 INCISO 6) – ULTIMO SUPUESTO- Y 7) DE LA N.J.F N° 1034/80. ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 115 INCISOS A) Y E) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81, CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL SARGENTO MIGUEL ANGEL ALFONSO Y SARGENTO MIGUEL SERGIO DE DINO.

DICTAMEN ALG N.º 416/2017

Señor Ministro de Seguridad:

Vienen las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de dictaminar sobre el aspecto estrictamente jurídico del proyecto de Decreto glosado a fojas 608/610.

A través del mismo se propicia "... *Declarar la nulidad del Decreto N° 3119/17, mediante el cual se destituyó con carácter de Exoneración al Sargento Ayudante de Policía Miguel Sergio DE DINO DNI N° 22.936.951...*" y "*Proceder al reintegro al servicio efectivo del ex Sargento Ayudante de Policía...*" (Conf. Art. 1º y 2º).

Recuérdese que mediante el Decreto N° 3119/17 se destituyó al agente de policía Miguel Sergio DE DINO de la Policía de la Provincia con carácter de exoneración por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 6) último supuesto y 7) de la NJF N° 1034 (fs. 433/435).

Luego de haber interpuesto Recurso de Reconsideración (fs. 469/474) contra el acto administrativo aludido, el agente policial acudió a Superior Tribunal de Justicia solicitando la nulidad del Decreto N° 3119/17 y su reincorporación con asignación de destino, con reconocimiento del tiempo transcurrido desde su baja como computable a los efectos del retiro. Asimismo, petitionó una indemnización integral de daños y perjuicios comprendiendo el daño material y moral.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4106/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD. JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 63 INCISO 6) – ULTIMO SUPUESTO- Y 7) DE LA N.J.F N° 1034/80. ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 115 INCISOS A) Y E) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81, CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL SARGENTO MIGUEL ANGEL ALFONSO Y SARGENTO MIGUEL SERGIO DE DINO.

DICTAMEN ALG N.º 416/2017

A raíz de ello el Superior Tribunal de Justicia de la provincia, dictó sentencia con fecha 29/05/2020, en los autos caratulados *“De Dino Miguel Sergio contra Secretaría General de la Gobernación sobre demanda Contencioso Administrativa”* Expte n° 127609, la que en copia luce agregada a fojas 558/592.

En dicha sentencia el Tribunal resolvió: 1) *“Hacer lugar parcialmente a la demanda contencioso administrativa interpuesta por Miguel Sergio De Dino contra el Estado provincial y, en consecuencia, declarar la nulidad del decreto n° 3119/17...”* y 2) *“rechazar las pretensiones de daños y perjuicios...”*.

Al respecto, el Superior Tribunal de Justicia sostuvo: *“En el caso en examen la Jueza a cargo del entonces Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 4, con fecha 8 de mayo de 2013, dictó la sentencia absolutoria a favor del Sr. Sergio de Dino por falta de acreditación del hecho y de su participación.”*

En consonancia con lo señalado en el párrafo precedente el STJ señaló: *“... Si bien -como ha sido señalado- son diferentes tanto la naturaleza de los bienes jurídicos amparados como las responsabilidades juzgadas, la autoridad administrativa debió considerar el pronunciamiento de la jueza penal a la hora de imponer la sanción de la destitución del actor.”*





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

640
FOLIO

EXPEDIENTE N°: 4106/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD. JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 63 INCISO 6) – ULTIMO SUPUESTO- Y 7) DE LA N.J.F N° 1034/80. ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 115 INCISOS A) Y E) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81, CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL SARGENTO MIGUEL ANGEL ALFONSO Y SARGENTO MIGUEL SERGIO DE DINO.

DICTAMEN ALG N.º 416/2017

Ello es así, pues la autoridad administrativa no puede desentenderse del pronunciamiento recaído en sede penal cuando luego de reunida la prueba en el sumario disciplinario dispuso la reserva de las actuaciones hasta tanto se expida el Poder Judicial.

Es manifiesto que, tratándose de los mismos hechos bajo las mismas circunstancias de tiempo, modo y lugar, los términos en que la absolución ha sido juzgada en la sentencia penal resulta determinante a los efectos disciplinarios”.

Más adelante sostuvo: “El hecho que motivó la instrucción del sumario penal o que habría afectado gravemente el prestigio de la institución fue la presunta participación del actor en la venta o entrega de un cuatriciclo que debía estar en la Playa Judicial.

Sin embargo, este hecho, conforme lo ha determinado la sentencia penal absolutoria no pudo ser acreditado o demostrado. Consecuentemente, esa falta de acreditación o prueba de la existencia de los hechos directamente vinculados a los hechos que motivaron la instrucción penal o que afectaron el prestigio de la Institución o dignidad del funcionario impide sancionar válidamente al agente...”

Finalmente, el máximo órgano judicial expresó: “Con base en lo que antecede, es válido concluir que le asiste razón a la parte actora cuando denuncia el vicio en la causa del Decreto N° 3119/17 como causal de nulidad...”





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4106/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD. JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 63 INCISO 6) – ULTIMO SUPUESTO- Y 7) DE LA N.J.F N° 1034/80. ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 115 INCISOS A) Y E) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81, CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL SARGENTO MIGUEL ANGEL ALFONSO Y SARGENTO MIGUEL SERGIO DE DINO.

DICTAMEN ALG N.º 4106/2017

Así las cosas, corresponde que se dicte -sin mayor dilación- un Decreto en el sentido expuesto anteriormente.

En cuanto al Proyecto de Decreto bajo análisis, obrante a fs. 608/610, el mismo se ajusta a lo preceptuado en la sentencia del Superior Tribunal de Justicia.

No obstante ello, a fin de otorgar mayor claridad al anteproyecto, se sugiere reemplazar de la Parte Expositiva (Considerandos) los párrafos séptimo al décimo primero por los siguientes:
“Que contra el Decreto N° 3119/17, el agente policial interpuso Recurso de Reconsideración y posteriormente acudió al Superior Tribunal de Justicia solicitando su nulidad. Asimismo, peticionó su reincorporación con asignación de destino, el reconocimiento del tiempo transcurrido desde su baja como computable a los efectos del retiro y una indemnización integral de daños y perjuicios;

A raíz de ello el Superior Tribunal de Justicia de la provincia, dictó sentencia con fecha 29/05/2020, en los autos caratulados “De Dino Miguel Sergio contra Secretaría General de la Gobernación sobre demanda Contencioso Administrativa” Expte N° 127609;”

Respecto del párrafo décimo segundo, se aconseja su sustitución por la siguiente redacción: *“En dicha sentencia, la Sala C del Superior Tribunal concluyó “El hecho que motivó la instrucción del sumario penal... (continuar)”*





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

642

EXPEDIENTE N°: 4106/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD. JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 63 INCISO 6) – ULTIMO SUPUESTO- Y 7) DE LA N.J.F N° 1034/80. ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 115 INCISOS A) Y E) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81, CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL SARGENTO MIGUEL ANGEL ALFONSO Y SARGENTO MIGUEL SERGIO DE DINO.

DICTAMEN ALG N.º 416/2017

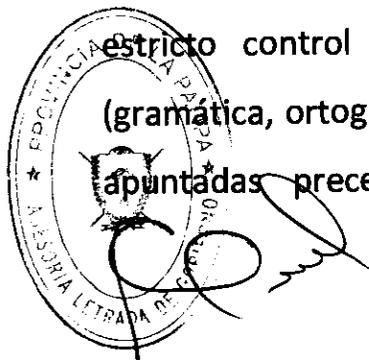
Por último, se recomienda la sustitución del antepenúltimo párrafo por el siguiente texto: *“Que el Superior Tribunal de Justicia finalmente resolvió hacer lugar parcialmente a la demanda contencioso administrativa interpuesta por Miguel Sergio De Dino contra el Estado provincial y declarar la nulidad del Decreto N° 3119/17, como así también rechazar las pretensiones de daños y perjuicios...”*.

Por otro lado, de la Parte Dispositiva del proyecto, se sugiere la supresión artículo 1° en atención a que el Poder Ejecutivo no se encuentra facultado para declarar nulidades, ya que es una atribución exclusiva del Poder Judicial que, por cierto, ya se manifestó en tal sentido mediante Sentencia obrante a fs. 558/592.

Por su parte, se aconseja la reformulación del artículo 2° por la siguiente redacción: *“Procédase al reintegro al servicio efectivo del ex Sargento Ayudante de Policía Miguel Sergio DE DINO, DNI N°: 22936591, Clase 1973, en virtud de la declaración de nulidad del Decreto N° 3119/17 resuelta por Sentencia de fecha 29 de mayo del 2020 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa”*.

Por todo lo expuesto, en el marco de las atribuciones otorgadas a este Órgano Asesor -Ley N° 507-, efectuado el

estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (gramática, ortografía y redacción) y previa consideración de las sugerencias apuntadas precedentemente, el Proyecto de Decreto propiciado se





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4106/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD. JEFATURA DE POLICIA.

EXTRACTO: S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 63 INCISO 6) – ULTIMO SUPUESTO- Y 7) DE LA N.J.F N° 1034/80. ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 115 INCISOS A) Y E) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81, CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA Y PROCEDER DE PERSONAL POLICIAL SARGENTO MIGUEL ANGEL ALFONSO Y SARGENTO MIGUEL SERGIO DE DINO.

DICTAMEN ALG N.º 416/2017

encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 DIC 2020



Griselda Ostertag
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Aseora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa